UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 31 de marzo de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 76.295/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 109/21 se autorizó la apertura de la Convocatoria a cubrir UNA (1) Beca para la Formación en el campo Profesional/Laboral. Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento "Taller de orientación y acompañamiento pedagógico para alumnos de colegios secundarios que participen de la Olimpíada de Geografía: Estudio de Caso Asentamiento Los Lolos" y se estableció que la Comisión Evaluadora Ad Hoc estaría conformada por los docentes de la UNPA-UARG María Isabel AMPUERO, Miriam Liliana VAZQUEZ y Rene Carlos ASUETA;

QUE obra formulario de inscripción de la alumna Florencia Victoria PAREDES;

QUE obra acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, que luego de analizar los antecedes de la postulante, sugiere el siguiente orden de mérito: 1º Florencia Victoria PAREDES;

QUE por nota Nº 64/21 la Secretaria de Extensión solicita la designación de la alumna Florencia Victoria PAREDES como becaria al Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento "Taller de orientación y acompañamiento pedagógico para alumnos de colegios secundarios que participen de la Olimpíada de Geografía: Estudio de Caso Asentamiento Los Lolos".-

QUE la Beca tendrá una duración de NUEVE (9) meses, a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, por un monto de PESOS SIETE MIL ($7.000,00), de bolsillo, por mes;

QUE la becaria estará bajo la dirección de la Prof. Miriam Liliana VAZQUEZ la Co-Dirección del Prof. Sebastián RUIZ;

QUE los fondos para el pago de la mencionada Beca fueron aprobados por la Resolución Nº 91-CS-UNPA, específicamente en su página 21 expresa que la Fuente de Financiamiento, para las becas de formación en el campo profesional/laboral, es Programa 23. Actividades 21 y 44;

QUE el proceso evaluatorio de estas Becas se enmarca en la Resolución Nº 0870/17-R-UNPA;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AVALAR lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada por docentes: María Isabel AMPUERO, Miriam Liliana VAZQUEZ y Rene Carlos ASUETA.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como Becaria a la alumna Florencia Victoria PAREDES (DNI N° 41.123.846) del Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento "Taller de

///

UNIVERSIDAD NACIONAL UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS PATAGONIA AUSTRAL

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

orientación y acompañamiento pedagógico para alumnos de colegios secundarios que participen de la Olimpiada de Geografía: Estudio de Caso Asentamiento Los Lolos".-

ARTICULO 3º DESIGNAR como Directora de la Beca de la alumna Florencia Victoria PAREDES a la Prof. Miriam Liliana VAZQUEZ (DNI Nº 20.237.624) y Co-Director al Prof. Sebastián RUIZ (DNI Nº 24.861.524).-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Beca tendrá una duración de NUEVE (9) meses, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, por un monto de PESOS SIETE MIL ($7.000,00), de bolsillo, por mes.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el gasto que demande el pago de la beca será cancelado con los fondos aprobados por la Resolución 91 - CS-UNPA, específicamente en su página 21 expresa que la Fuente de Financiamiento, para las becas de formación en el campo profesional/laboral, es Programa 23. Actividades 21 y 44.-

ARTÍCULO 6º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, notificar a los involucrados, Secretaría de Administración.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Extensión, notificar a los involucrados, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión para realizar el cierre de la actividad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG